

268

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 01 JUL 2021

REF: 2019-00360

Se reconoce a la abogada WESLIE ALEJANDRA SANABRIA CORTES, como apoderada judicial del deudor, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido (fl. 243).

Incorpórese al expediente los inventarios de activos y pasivos y el proyecto de calificación y graduación de créditos, con fecha de corte al día anterior a la admisión de la solicitud de reorganización.

En todo caso, se le ordena al deudor que dentro del término de un (1) mes, presente nuevamente un proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto debidamente actualizados a la fecha, que incluya el crédito a favor de Sistemcobro S.A. (antes Banco Corpbanca Colombia S.A.) de que trata el cuaderno tres incorporado a este expediente, y en si es el caso y en lo pertinente el crédito del IDU.

Ordenar al deudor que allegue dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre, los estados financieros básicos actualizados y la información relevante para evaluar su situación, y que inmediatamente ponga en conocimiento del IDU la iniciación del presente trámite.

Se pone de presente al IDU que en el presente asunto para el reconocimiento de los créditos, se aplica las prelación establecidas por la ley, y en cuanto a los alcances del registro de la medida de embargo decretada en el presente proceso lo determina la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. Oficiése.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 055

fijado hoy 02 JUL 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og